

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

KRESS STORES OF P.R., INC.  
**PROMOVENTE**

vs.  
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE PUERTO RICO  
**PROMOVIDA**

**CASO NÚM.: NEPR-RV-2020-0020**

**ASUNTO:** Solicitud de Reconsideración de Resolución Final y Orden sobre Recurso de Revisión Formal de Facturas.

**RESOLUCIÓN**


El 13 de mayo de 2021, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") notificó la Resolución Final y Orden en el caso de epígrafe, declarando Ha Lugar la Solicitud de Desestimación de la Promovida en cuanto al recurso de revisión presentado por la Promovente.

El 1 de junio de 2021, la Promovente, KRESS STORES OF P.R., INC., presentó ante el Negociado de Energía un escrito, titulado *Moción de Reconsideración*, mediante el cual solicitó al Negociado de Energía reconsiderar la Resolución Final y Orden emitida.

Mediante la presente Resolución, el Negociado de Energía **ACOGE** la Moción de Reconsideración presentada por la Promovente para considerarla en los méritos. El Negociado de Energía evaluará la misma de conformidad con las disposiciones de la Sección 3.15 de la LPAU<sup>1</sup> y la Sección 11.01 del Reglamento 8543<sup>2</sup>.

Notifíquese y publíquese.

  
Edison Avilés Deliz  
Presidente

  
Ángel R. Rivera de la Cruz  
Comisionado Asociado

  
Lillian Mateo Santos  
Comisionada Asociada

<sup>1</sup> Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto, según enmendada.

<sup>2</sup> Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones, 18 de diciembre de 2014.



Ferdinand A. Ramos Soegaard  
Comisionado Asociado

Sylvia B. Ugarte Araujo  
Comisionada Asociada

## CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico el 15 de junio de 2021. Certifico además que el 15 de junio de 2021 he procedido con el archivo en autos de esta Resolución con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2020-0020 y he enviado copia de la misma a: astrid.rodriguez@prepa.com, Lionel.santa@prepa.com, dsolomiany@kressgroup.com y lgonzalez@kressgroup.com. Asimismo, certifico que copia de esta Resolución fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico**

Lic. Astrid Rodríguez Cruz  
Lic. Lionel Santa Crispín  
P.O. Box 363928  
San Juan, PR 00936-3928

**KRESS STORES OF PUERTO RICO, INC.**

Lic. David Solomiany  
PO Box 11910  
Caparra Heights Station  
San Juan, PR 00922-1910

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 15 de junio de 2021.

Sonia Seda Gaztambide  
Secretaría

